



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 018

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20223500546753 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2022, la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza, solicitó el periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 para disfrutarlas a partir del día primero (01) de febrero de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el once (11) de noviembre de 2021 al diez (10) de noviembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (01) de febrero de 2023 hasta el veintiuno (21) de febrero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de febrero de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA por el periodo causado entre el once (11) de noviembre de 2021 al diez (10) de noviembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.504.552), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.074.680) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.983.733), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 018

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 8.504.552
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.074.680
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 14.983.733

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencia de Danza, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (01) de febrero de 2023 hasta el veintiuno (21) de febrero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de febrero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el once (11) de noviembre de 2021 al diez (10) de noviembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.983.733), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 8.504.552
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.074.680
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 14.983.733

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°018

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D. C., 17 - Enero - 2023

Liliana Morales O.

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,
28 de noviembre de 2022.

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

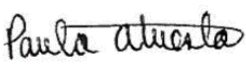
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	11	2021		11	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	01	02	2023

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	María Paula Atuesta Ospina
Tipo y número de documento:	CC 52412070 de Bogotá
Denominación del empleo:	Gerente Código 039 Grado 01
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Subdirección de las artes – Gerencia de Danza
Correo Electrónico:	maria.atuesta@idartes.gov.co
Teléfonos:	3142286267
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-74

Fecha: 06/10/2021

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Versión: 1

Página 2 de 1



Radicado: **20223500546753**
Fecha 28-11-2022 21:51

Documento 20223500546753 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 29-11-2022 13:59:41

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 28-11-2022
21:52:26



17e1b0e70d76480a1f6edbb37eef2682a2a4fe482351c0e283fe148a29949f80



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : MARIA PAULA ATUESTA OSPINA	Identificación: 52,412,070
Cargo : GERENTE	039 01
Fecha de Ingreso : 11-NOV-2021	

Periodo a Disfrutar : 11-NOV-2021 a 10-NOV-2022
Fecha de Disfrute : 01-FEB-2023 a 21-FEB-2023
Fecha reintegro: 22-FEB-2023
Dias : 21

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$6,067,517	\$6,067,517
Prima técnica	\$3,033,759	\$3,033,759
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$1,820,255	\$1,820,255
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$2,760,720	\$230,060
1/12 Prima de Servicios	\$11,973,235	\$997,770
SALARIO PROMEDIO		\$12,149,361
Vacaciones		\$8,504,552
Prima de Vacaciones		\$6,074,680
Bonificación de Recreación		\$404,501
TOTAL A PAGAR		\$14,983,733

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Patiño Carrera, Profesional Especializada 22 03, Talento Humano - SAF 